Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F68
		Versión: 02
	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA PAGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 31/01/2023

Tipo de Informe	MENSUAL	Fecha de elaboración del informe	DÍA 28	MES FEBRERO	AA 2026
Periodo de reporte del informe	Del DÍA 1 MES FEBRERO AA 2026	al	DÍA 28	MES FEBRERO	AA 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número de contrato	CD-DP-5362-2025		
Nombres y apellidos contratista /Razón Social	DIANA PATRICIA CRIALES	C.C. o NIT	52.264.490
Dirección	CARRERA 71B No 56-33	Ciudad	BOGOTA
Celular	312 3331952	Dirección de correo electrónico	dcriales@defensoria.edu.co
Cuenta bancaria	De Ahorros	No. 7108204942	Banco COLPATRIA
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales		

Acta de inicio	Si	N/A	Fecha de inicio de actividades	DÍA 1	MES Octubre	AA 2025

Objeto del contrato

Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

Plazo de ejecución	MESES 10	y	DÍAS	Fecha de terminación	DÍA 31	MES Julio	AA 2026
Valor total del contrato	$ 50.110.000,00			Valor honorarios mensuales	$ 5.011.000,00		
Lugar de ejecución	Bogotá						
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	139325			Registro Presupuestal	2989725		

Tipo de seguimiento	Supervisión	Cargo del supervisor o interventor	PAG GRADO 19
Nombre del supervisor o interventor	EDILMA AGUILAR RODRIGUEZ	C.C. o NIT	28.337.222
Dirección de correo electrónico del supervisor o interventor	edaguilar@defensoria.gov.co		

Garantía Única	Si	Fecha de expedición	DÍA 23	MES Septiembre	AA 2025	Fecha de aprobación	DÍA 1	MES Octubre	AA 2025
	N/A								

Nombre de la aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Número de póliza	CB 100026950

Amparos		Vigencia							Valor amparo
		DÍA	MES	AA		DÍA	MES	AA	
Cumplimiento	Desde	1	Octubre	2025	Hasta	30	Noviembre	2026	$ 5.011.000,00
Calidad del servicio	Desde	1	Octubre	2025	Hasta	31	Julio	2028	$ 10.022.000,00
	Desde				Hasta				
	Desde				Hasta				
	Desde				Hasta				

Modificaciones contractuales

Prórrogas	Si	N/A	Adiciones	Si	N/A
Prórroga No. 1 hasta (DÍA / MES / AA)			Valor adición No. 1	Valor total incluida adición	
Prórroga No. 2 hasta (DÍA / MES / AA)			Valor adición No. 2	Valor total incluida adición	
Prórroga No. 3 hasta (DÍA / MES / AA)			Valor adición No. 3	Valor total incluida adición	
Reducción de valor			Valor reducción	Valor total con reducción	

			Desde DÍA	Desde MES	Desde AA	Reinicio DÍA	Reinicio MES	Reinicio AA
Suspensiones	Si	N/A						

Nueva fecha de terminación	Si	N/A	DÍA	MES	AA

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Declaración juramentada de pago de seguridad social y de riesgos laborales

Yo **DIANA PATRICIA CRIALES** con número de C.C. o NIT **52.264.490** en mi calidad de

contratista de la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato en mención, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, a continuación relaciono los valores pagados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes publicada en el plan de pagos del SECOP II:

Personas jurídicas: acreditar certificación juramentada suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Mes al que corresponden los pagos de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes	FEBRERO

Valores pagados

Sistema de Salud - Aporte obligatorio: 12,5% sobre el 40% de honorarios mensuales	$ 250.600,00
Sistema de Pensiones - Aporte Obligatorio: 16% sobre el 40% de honorarios mensuales	$ 320.800,00
ARL - Aporte Obligatrorio: nivel 1 0,522%	$ 10.500,00
Total de aportes pagados	**$ 581.900,00**

Otras deducciones (beneficio tributario) a tener en cuenta para disminuir aún más la base de la Retención en la Fuente,

¿Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones? (Art 126-1 E.T.)	Si	No
¿Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC? (Art 126-4 E.T.)	Si	No
¿Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el año inmediatamente anterior a este informe? (Artículos 119 y 387 E.T.)	Si	No
¿Ha contratado 2 o más trabajadores vinculados o asociados a la actividad? (Parágrafo 2o. Artículo 383 E.T.)	Si	No
¿Tiene dependientes? (Art. 387 E.T.)	Si	No
¿Efectuó pagos a Medicina Prepagada durante el año inmediatamente anterior a este informe? (Art. 387 E.T.)	Si	No
¿Declarante de Renta?	Si	No

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

Diligenciar Anexo No. 1

Autorización de pago por parte del Supervisor / Interventor

Yo **EDILMA AGUILAR RODRIGUEZ** con número de C.C. o NIT **28.337.222** , en mi calidad de **Supervisor** del contrato en mención, **CERTIFICO** que el/la contratista **DIANA PATRICIA CRIALES**

de conformidad con la normatividad vigente, cumplió con los pagos de Seguridad Social y de Riesgos Laborales, asimismo, cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales, por lo que solicito se adelante el pago de los honorarios correspondientes al mes y año del presente informe, de acuerdo con la siguiente relación.

RELACIÓN DE PAGOS Y SALDO

	No. de pago	Meses	Cantidad días	Valor a pagar
Pagos	1°. Pago	Octubre	30	$ 5.011.000,00
	2°. Pago	Noviembre	30	$ 5.011.000,00
	3°. Pago	Diciembre	30	$ 5.011.000,00
	4°. Pago	Enero	30	$ 5.011.000,00
	5°. Pago	FEBRERO	30	$ 5.011.000,00
	6°. Pago			
	7°. Pago			
	8°. Pago			
	9°. Pago			
	10°. Pago			
	11°. Pago			
	12°. Pago			
	13°. Pago			
	14°. Pago			
	15°. Pago			
	Total pagado (incluido el periodo a pagar de este informe)			**$ 25.055.000,00**
	Saldo			**$ 25.055.000,00**

OBSERVACIONES

Verificar la informacion tributaria es competencia exclusiva de la DIAN y la facultad fiscalizadora del Ingreso Base de Cotizacion (IBC) por la totalidad de los ingresos percibidos en el mes, (incluidos aquellos diferentes a los devengados con ocasión del presente contrato) por mandato legal recae en la Unidad de Gestion Pensional y Parafiscales(UGPP), en tanto la supervision realiza seguiento a la liquidacion de aportes de conformidad con los ingresos del presente contrato de prestacion de servicios profesionales.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	ANEXO No. 1 - INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA PAGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Número de contrato	**CD-DP-5362-2025**

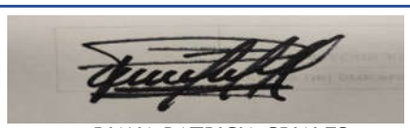
Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1			2	
Información a diligenciar por el contratista			**Información a diligenciar por el supervisor / interventor**	
No.	**Obligaciones contractuales**	**Actividades realizadas**	**No.**	**Observaciones**
1	Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública	Cumplí de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. Por la emergencia sanitaria, el servicio se presta de manera virtual.		El(La) contratista cumplió de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. En consideración a la emergencia sanitaria, el servicio se presta de manera virtual, a través de diferentes plataformas tecnológicas
2	Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos	Ejercí la representación judicial de los procesos asignados y atendí los requerimientos de los despachos judiciales para la realización de las respectivas audiencias. Por la emergencia sanitaria, las audiencias se llevan a cabo de manera virtual.		El(La) contratista ejerció la representación judicial de los procesos asignados y atendió los requerimientos de los despachos judiciales para la realización de las respectivas audiencias. En consideración a la emergencia sanitaria, el servicio se presta de manera virtual, a través de diferentes plataformas tecnológicas
3	Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente	Estuve atento a los requerimientos de los despachos judiciales, para la realización de las respectivas audiencias. Por la emergencia sanitaria, estas se realizan de manera virtual.		El(La) contratista atendió oportunamente los requerimientos de los despachos judiciales para la realización de las respectivas audiencias. Por la emergencia sanitaria, las audiencias se atienden de manera virtual, a través de diferentes plataformas tecnológicas
4	Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de	Elaboré las estrategias jurídicas de los procesos asignados.		El(La) contratista elaboró las estrategias jurídicas de los procesos asignados.
5	Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes.	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, las visitas a los establecimientos Carcelarios se encuentran restringidas, por lo que se tuvo contacto con los usuarios privados de la libertad cuando se fijó audiencia, así mismo desde vía telefónica se les atendió.		Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, las visitas a los establecimientos Carcelarios se encuentran restringidas, motivo por el cual, la contratista ha mantenido contacto de manera virtual con algunos PPL, cuando permiten entrevistarlos antes de la realización de audiencias
6	Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana.	Estuve disponible para adelantar los turnos programados por la PAG, para la atención de las solicitudes del servicio de defensoría pública. Por la emergencia sanitaria, los turnos se realizan de manera virtual.		El(La) contratista participó de las Barras defensores públicos realizadas en el mes y en las capacitaciones organizadas por la Unidad de Capacitación.
7	Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente	Actualicé el sistema de información Visión Web.		El(La) contratista actualizó el sistema de información Visión Web.

OBSERVACIONES

FIRMAS

El CONTRATISTA



DIANA PATRICIA CRIALES

DÍA	MES	AA
28	FEBRERO	2026

El SUPERVISOR / INTERVENTOR

EDILMA AGUILAR RODRIGUEZ

DÍA	MES	AA
28	FEBRERO	2026

JUZGADO CIENTO DIECINUEVE (119) PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 27 No. 7- 48 Piso 5
Edificio ITAÚ

ACTA AUDIENCIA CONCENTRADA

Resumen: PROCESO: 11001610810520190007600 AUDIENCIA DESPACHO: juzgado 119 penal municipal con función de conocimiento de bogotá 110014009119 BOGOTA, D.C. - BOGOTAmiércoles, 18 febrero | Reunión | Microsoft Teams

RADICADO	11001610810520190007600 - NI 362398
JUEZA	ANA CRISTINA FUERTES CHAVES
FISCALIA	JUAN CARLOS ROJAS UCHUVO 44 LOCAL
ACUSADO	**JUAN CAMILO VALENCIA MENDOZA LOAIZA**
DEFENSOR	DIANA PATRICIA CRIALES
VÍCTIMA	ANGELICA MARIA ROSERO PRIETO- NO ASISTE
MIN. PUBLICO	NESTOR JULIO GOMEZ SAMUDIO- NO ASISTE
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
LUGAR	SALA VIRTUAL
FECHA	**18 DE FEBRERO DE 2026**
HORA	HORA: 03:05 P.M. FIN: 03:31 P.M.

1. Verificada la presencia de las partes, se declara formalmente instalada la audiencia concentrada, el despacho verifica que el acusado no se encuentra privado de la libertad y está debidamente representado por la defensa.

2. Seguidamente de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 542 Ibidem, la señora jueza reconoció la calidad de víctima a ANGELICA MARIA ROSERO PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.471.136

3. Interrogadas las partes, no pusieron de presente causales de incompetencia, impedimentos, ni recusaciones.

4. Se otorga uso de la palabra a la representante del ente acusador, quien manifiesta no tener adición modificación o corrección que hacer al escrito de acusación. Defensa manifiesta que, solicite se retire el agravante del delito.

5. La defensa no hace observación alguna al escrito de acusación, en tanto que la señora Jueza informa que obra constancia sobre el descubrimiento probatorio efectuado.

6. Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 7º del artículo 542 del Código de Procedimiento Penal, se concede el uso de la palabra a la defensa para que descubra los elementos materiales probatorios que pretende hacer valer en juicio, a lo que manifiesta no contar con elementos que descubrir.

7. Otorga el uso de la palabra a la Fiscalía para enunciar los elementos materiales probatorios:

Testimonios:

a. Angélica maría Rosero Prieto (Víctima).
b. Diana Maritza Trujillo Góngora (profesional especializado Forense, adscrito al INML).
c. Magda Ramírez- Psicóloga (profesional especializado Forense, adscrito al INML).

NOTA: la presente acta se elabora conforme a los dispuesto EN EL Art. 146 – 2 del C.P.P., En aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. PP.), así como la prohibición de trascripción (Art. 163 C. P.P.), para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos consultarse la grabación.

Documentales:

a. Plena identidad del procesado.
b. Medida de protección del 26 de febrero 2019 emitida por la comisaría CAPIF.
c. Informe pericial de clínica forense número CAPIF-DRB-01501-2019 del 5 de agosto del 2019 realizado a la víctima.
d. Informe del grupo de valoración de riesgo CAPIF

La defensa por su parte no enuncia ningún elemento, más que el testimonial de su defendido.

ESTIPULACIONES PROBATORIAS:

- Plena identidad e individualización del aquí procesado, ingresa de manera directa. Al respecto defensa no presenta observación.

- No se acuerdan estipulaciones.

2. Una vez manifestadas por la Fiscalía la conducencia y pertinencia de las solicitudes probatorias, se le concede el uso de la palabra a la defensa para efectos de exclusión, rechazo o inadmisibilidad, quien no hace observación alguna.

3. En igual sentido de le otorga el uso de la palabra al defensor para que se pronuncia en punto a conducencia, pertinencia y utilidad, y se concede el uso de la palabra al delgado fiscal para que manifieste si existen causales de exclusión, inadmisión y rechazo de la prueba. A lo que no hace observación alguna

4. Solicitudes de nulidad: ninguna

5. Conforme con el artículo 375 del Estatuto Procesal Penal, por resultar útiles, conducentes, pertinentes y previas las consideraciones del caso, la Señora Jueza decide:

FISCALÍA
ADMITE:

a. Angélica maría Rosero Prieto (Víctima).
b. Diana Maritza Trujillo Góngora (profesional especializado Forense, adscrito al INML).
c. Magda Ramírez- Psicóloga (profesional especializado Forense, adscrito al INML).
e. Plena identidad del procesado.
f. Medida de protección del 26 de febrero 2019 emitida por la comisaría CAPIF.
g. Informe pericial de clínica forense número CAPIF-DRB-01501-2019 del 5 de agosto del 2019 realizado a la víctima.
h. Informe del grupo de valoración de riesgo CAPIF

DEFENSA
ADMITE:

Declaración del acusado siempre que sea su deseo renunciar a su derecho a guardar silencio.

1. **Recursos** sobre la decisión de reconocimiento de víctima, nulidad, solicitudes probatorias: No se presentan recursos.

Terminada la presente diligencia, se procede a fijar fecha para audiencia de **Juicio Oral, para el martes 23 de junio de 2026 a las 02:00 p.m.**

MARÍA JULIANA SÁNCHEZ PÁEZ
ESCRIBIENTE